

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN, EN BASE A NUEVA INFORMACIÓN, LOS INFORMES SOBRE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS EN EL PERIODO 2017-2019.

Expte: INF/DE/044/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 10 de noviembre de 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.37 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, ha acordado emitir el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, con fecha 29 de septiembre de 2016 la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó, y remitió a la Secretaría de Estado de Energía, el “Acuerdo por el que se emite informe sobre los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes conectados a sus redes. Periodo 2017-2019”. Del mismo modo, con fecha 25 de octubre de 2016 la Sala de Supervisión Regulatoria la CNMC aprobó, y remitió a la Secretaría de Estado de Energía, el “Acuerdo por el que se emite informe sobre los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes. Periodo 2017-2019”.

En ambos casos, en cumplimiento de lo también establecido en el citado artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, la CNMC ha notificado de manera individualizada a cada una de las empresas el resultado del análisis de sus planes de inversión.

Desde la fecha de adopción de tales Acuerdos, han tendido entrada en la CNMC escritos y/o comunicaciones de varias empresas distribuidoras actualizando la información utilizada para el referido análisis (ANEXO 1), fundamentalmente la relativa a los informes favorables emitidos por las CCAA donde ejercen su actividad (ANEXO 2).

Dicha actualización afecta a 5 empresas sobre las que se realizó el referido análisis y a 1 más que no había remitido información a la fecha de emisión del correspondiente informe.

Una vez analizada la información remitida se procede a la actualización de los resultados obtenidos para las referidas empresas distribuidoras conforme a lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013.

2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL VOLUMEN MÁXIMO DE INVERSIÓN.

El PIB previsto por el extinto Ministerio de Economía y Competitividad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se ha obtenido del documento de Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019.

Tabla 1

Variación anual (%)				
2015 (A)	2016 (F)	2017 (F)	2018 (F)	2019 (F)
3,8%	3,70%	3,70%	4,0%	4,40%
PIB Nominal (Miles de millones de euros)				
2015 (A)	2016 (F)	2017 (F)	2018 (F)	2019 (F)
1081,2	1.121,2	1.162,7	1.209,2	1.262,4

(A) Avance.
(F) Previsión.

Fuente: INE y Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019,
Ministerio de Economía y Competitividad

Para el cálculo del factor de retardo retributivo, tal y como se establece en la disposición adicional segunda sobre “Particularidades del primer periodo regulatorio” del reiterado Real Decreto 1048/2013, en el primer periodo regulatorio la tasa de retribución financiera será la establecida en la disposición adicional décima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que es 6,503%. A partir del mismo se obtiene:

Tabla 2

Factor de Retardo retributivo de la inversión	
FRRIn^j	1,09911406
TRF APS	6,503%

Como ya se ha expuesto, se ha recibido nueva información sobre los planes de inversión anual 2017 y plurianual 2017-2019 de 6 empresas distribuidoras. Dicha información estaría adaptada, en mayor o menor medida, al detalle de lo exigido en la vigente Resolución de 29 de abril de 2014 de la SEE, con la salvedad de que no en todos los casos las tipologías de las infraestructuras son las recogidas en la Orden IET/2660/2015.

Tal y como establece el reiterado artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, los volúmenes de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema para los años 2019, 2020 y 2021, derivados de las instalaciones que se prevé poner en servicio en los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, no podrán superar el producto entre el volumen máximo sectorial y el coeficiente resultante entre la división de la retribución aprobada para el año n-1 de la empresa i y la de la totalidad de las empresas titulares de instalaciones de distribución.

Al respecto, dado que únicamente se conoce la retribución del ejercicio 2016 fijada en los Anexos I y II de la Orden IET 980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, el coeficiente resultante de la división de la retribución aprobada en el año 2016 entre la de la totalidad de la actividad de distribución para dicho ejercicio, se ha utilizado para fijar el volumen de inversión con derecho a retribución para los tres ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Considerando la retribución de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes recogidas en el Anexo II de la citada Orden IET 980/2016, de 10 de junio y, en su caso, las retribuciones aprobadas para 22 de ellas en aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1048/2013 sobre “Adaptación al nuevo modelo para empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes”, el importe retributivo total de la actividad de distribución en el ejercicio 2016 ascendería a 5.155.949.877 miles de €, del que se derivarían los porcentajes de representación sectorial para las empresas distribuidoras objeto del presente informe que se muestran a continuación:

Tabla 3

Cod Dist	Empresa	% Sectorial
R1-008	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.	3,5365%
R1-299	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	39,0606%
R1-026	ENERGÁS DE ARAGÓN I, S.L.U.	0,0495%
R1-095	ELECTRICA BELMEZANA, S.A.	0,0120%
R1-179	ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A	0,0100%
R1-218	HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L.	0,0139%

Con carácter general se ha procedido a incluir en la valoración y análisis realizados los importes declarados en las siguientes partidas: volumen total de inversiones previstas, volumen de cesiones y financiaciones previstas y ayudas previstas.

A partir de dichos volúmenes económicos y considerando tanto el valor del Factor de Retardo Retributivo (FRRI) expuesto en la Tabla 2 como los valores macroeconómicos recogidos en la Tabla 1, se procede a determinar el Volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema (VPI) en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 derivado de las instalaciones que se prevé poner en servicio en los años 2017, 2018 y 2019. De dichos valores de VPI_{2019} , VPI_{2020} y VPI_{2021} se deriva el posterior análisis objeto del presente informe.

Finalmente, el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 16.4 que la CNMC notificará de manera individualizada a cada una de las empresas el resultado del análisis de sus planes de inversión.

2.1. Análisis del Plan de Inversión Periodo 2017-2019 de HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. (R1-008)

De la empresa distribuidora HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. se ha recibido el informe favorable sobre los planes anuales y plurianuales para el periodo 2017-2019 correspondiente a la CCAA Aragón del que no se tenía constancia a la fecha de emisión del referido Acuerdo de 29 de septiembre de 2016.

Se ha procedido a realizar un nuevo análisis para HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., a partir de la información remitida con carácter previo al 1 de mayo de 2016 teniendo en cuenta la ya citada modificación de la retribución de 22 empresas distribuidoras en aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1048/2013.

Los resultados derivados de los planes presentados por HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., para el periodo 2017-2019 serían:

CUADRO RESUMEN 2017-2019 HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA			
Datos Generales	2017	2018	2019
Crecimiento PIB	3,70%	4,00%	4,40%
PIB Previsto (Miles de M€)	1.162,689	1.209,197	1.262,401
Límite de inversión total sectorial (Miles de M€)	1,511	1,572	1,641
Incremento de demanda del sistema	1,50%	1,75%	1,75%
Datos por empresa a nivel nacional	2017	2018	2019
Límite inversión empresa (M€)	53,45	55,59	58,04
Incremento de demanda previsto (MWh)	37.597	92.229	84.727
Supera VPI por artículo 16.3 (si/no)	NO	NO	NO
Volumen total de inversión previsto incluyendo ayudas y cesiones (€)	49.156.417	46.202.258	52.004.559
Ayudas previstas (€)	0	0	0
Volumen de cesiones y financiaciones previstas (€)	9.821.650	7.918.208	13.934.826
Nº de proyectos	8	8	8
% VPI en Baja Tensión sobre el total	9,14%	9,50%	8,44%
TOTAL INVERSIÓN CON DERECHO A RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA (VPI) (€)	43.233.396	42.078.538	41.842.978

Siendo el desglose autonómico de los mismos:

Desglose autonómico (declarado en la Tabla Resumen) HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.			
CCAA	Periodo	VPI (€)	Informe Favorable de la CCAA (si/no)
Aragón	2017	80.008	SI
	2018	80.008	
	2019	80.008	
Comunidad Valenciana	2017	93.757	SI
	2018	78.158	
	2019	1.211.718	
Madrid	2017	35.597	SI
	2018	1.169.157	
	2019	35.597	
Pdo. Asturias	2017	21.084.940	SI
	2018	18.184.172	
	2019	15.813.664	
Sin especificar	2017	21.939.094	N/A
	2018	22.567.043	
	2019	24.701.991	

Es preciso resaltar que en el desglose de actuaciones declarado por HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., según los criterios

establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2014 de la SEE, no siempre viene identificada la CA donde se prevén ejecutar las actuaciones.

Se puede apreciar que para HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas por HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., para los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.2. Análisis del nuevo Plan de Inversión Periodo 2017-2019 de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (R1-299)

De la empresa distribuidora ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., se ha recibido el informe favorable sobre los planes anuales y plurianuales para el periodo 2017-2019 correspondientes a las CCAA de Cataluña, Aragón y Galicia, de los que no se tenía constancia a la fecha de emisión del referido Acuerdo de 29 de septiembre de 2016. Adicionalmente, se ha recibido un nuevo Plan de Inversiones Anual y Plurianual para 2017-2019 cuyas modificaciones respecto al presentado a finales de abril de 2016 se centran en variación de las inversiones en la CA de Cataluña.

Se ha procedido a realizar un nuevo análisis para ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., a partir de la nueva información remitida teniendo en cuenta la ya citada modificación de la retribución de 22 empresas distribuidoras en aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1048/2013.

Los resultados derivados de los nuevos planes presentados por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., para el periodo 2017-2019 serían:

CUADRO RESUMEN 2016-2018 PARA ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.			
Datos Generales	2017	2018	2019
Crecimiento PIB	3,70%	4,00%	4,40%
PIB Previsto (Miles de M€)	1.162,689	1.209,197	1.262,401
Límite de inversión total sectorial (Miles de M€)	1,511	1,572	1,641
Incremento de demanda del sistema	1,50%	1,75%	1,75%
Datos por empresa a nivel nacional	2017	2018	2019
Límite inversión empresa (M€)	590,40	614,02	641,03
Incremento de demanda previsto (MWh)	1.946.198	1.746.427	1.772.623
Supera VPI por artículo 16.3 (si/no)	NO	NO	NO
Volumen total de inversión previsto incluyendo ayudas y cesiones (€)	549.113.849	562.716.389	578.681.878
Ayudas previstas (€)	59.408	301.274	-

Volumen de cesiones y financiaciones previstas (€)	234.480.780	240.285.192	248.826.604
Nº de proyectos	660	603	605
% VPI en Baja Tensión sobre el total	5,43%	5,59%	5,68%
TOTAL INVERSIÓN CON DERECHO A RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA (VPI) (€)	345.752.332	354.057.528	362.548.570

Siendo el desglose autonómico de los mismos:

Desglose autonómico			
CCAA	Periodo	VPI (€)	Informe Favorable de la CCAA (si/no)
Andalucía	2017	141.277.015	SI
	2018	147.875.132	
	2019	160.180.268	
Aragón	2017	29.285.162	SI
	2018	32.290.450	
	2019	38.925.317	
Balears	2017	15.394.311	SI
	2018	20.710.266	
	2019	15.420.742	
Canarias	2017	20.290.757	SI
	2018	20.012.190	
	2019	24.183.801	
Castilla y León	2017	607.827	SI
	2018	3.993.505	
	2019	456.081	
Cataluña	2017	131.163.418	SI
	2018	121.571.456	
	2019	116.048.185	
Comunidad Valenciana	2017	87.935	SI
	2018	92.843	
	2019	88.178	
Extremadura	2017	7.534.962	SI
	2018	7.478.526	
	2019	6.967.910	
Galicia	2017	82.846	SI
	2018	-	
	2019	246.692	
Navarra	2017	28.100	SI
	2018	33.160	
	2019	31.397	

Se puede apreciar que para ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., para los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.3. Análisis del Plan de Inversión Periodo 2017-2019 de ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U. (R1-026)

Para la empresa ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U., se ha recibido el informe favorable sobre los planes anuales y plurianuales para el periodo 2017-2019 correspondiente a la CCAA de Aragón, del que no se tenía constancia a la fecha de emisión del referido Acuerdo de 25 de octubre de 2016.

Del análisis del Plan de inversión Anual y Plurianual para el periodo 2017-2019 se desprenden los siguientes resultados:

CUADRO RESUMEN 2016-2018 PARA ENERGÍAS DE ARAGÓN I, S.L.U.							
Cod. Dist.	Distribuidora	Año del Periodo	LIMITE €	Volumen Total de Inversiones Previstas €	Volumen de cesiones y financiaciones previstas €	Ayudas Previstas €	VPI €
R1-026	ENERGIAS DE ARAGON I, S.L.U.	2017	748.712	870.582	287.000	-	641.423
		2018	778.660	867.179	292.165	-	632.006
		2019	812.921	884.561	298.008	-	644.688

Se puede apreciar que para ENERGÍAS DE ARAGON I, S.L.U., los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas por ENERGÍAS DE ARAGON I, S.L.U., para los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.4. Análisis del Plan de Inversión Periodo 2017-2019 de ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A. (R1-179)

Para la empresa ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A., se ha recibido el informe favorable sobre los planes anuales y plurianuales para el periodo 2017-2019 correspondiente a la CCAA de Aragón, del que no se tenía constancia a la fecha de emisión del referido Acuerdo de 25 de octubre de 2016.

Del análisis del Plan de inversión Anual y Plurianual para el periodo 2017-2019 se desprenden los siguientes resultados:

CUADRO RESUMEN 2016-2018 PARA ARAGONESAS DE ACTIVIDADES ENERGÉTICAS, S.A.							
Cod. Dist.	Distribuidora	Año del Periodo	LIMITE €	Volumen Total de Inversiones Previstas €	Volumen de cesiones y financiaciones previstas €	Ayudas Previstas €	VPI €
R1-179	ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A.	2017	150.868	133.490	10.407	-	135.283
		2018	156.903	128.487	9.188	-	131.124
		2019	163.807	127.896	12.211	-	127.151

Se puede apreciar que para ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A., los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas por ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A., para los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.5. Análisis del Plan de Inversión Periodo 2017-2019 de HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L. (R1-218)

Para la empresa HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L., se ha recibido el Plan de inversión Anual y Plurianual para el periodo 2017-2019, del que no se disponía a la fecha de emisión del referido Acuerdo de 29 de septiembre de 2016, así como el informe favorable sobre los planes anuales y plurianuales para el periodo 2017-2019 correspondiente a la CCAA de Cataluña.

Del análisis del Plan de inversión Anual y Plurianual para el periodo 2017-2019 se desprenden los siguientes resultados:

CUADRO RESUMEN 2016-2018 PARA HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L.							
Cod. Dist.	Distribuidora	Año del Periodo	LIMITE €	Volumen Total de Inversiones Previstas €	Volumen de cesiones y financiaciones previstas €	Ayudas Previstas €	VPI €
R1-218	HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L.	2017	209.689	175.032	2.504	-	189.629
		2018	218.077	108.691	2.504	-	116.712
		2019	227.672	115.707	2.504	-	124.424

Se puede apreciar que para HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L., los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas por HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L., para los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.6. Análisis del nuevo Plan de Inversión Periodo 2017-2019 de ELECTRICA BELMEZANA, S.A. (R1-095)

Para la empresa ELECTRICA BELMEZANA, S.A., se ha recibido un nuevo Plan de inversión Anual y Plurianual para el periodo 2017-2019, junto con nuevo Informe favorable emitido por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. Dicha empresa ya fue analizada en el informe aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria el pasado 25 de octubre de 2016, obteniendo una evaluación de conformidad sobre los planes inicialmente presentados en su día, por lo que se concluía que tales planes de inversión deberían obtener una Resolución aprobatoria por parte de la Secretaría de Estado de Energía.

Se da traslado a la Secretaría de Estado de Energía del nuevo Plan de Inversión periodo 2017-2019 y nuevo informe favorable de la Comunidad Autónoma competente, ahora remitidos por la empresa ELECTRICA BELMEZANA, S.A., a los efectos que se entiendan oportunos.

3. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En relación con los planes plurianuales de inversión de las 5 empresas sobre las que se ha efectuado el correspondiente análisis y que se relacionan en los apartados 2.1 a 2.5 del presente informe, el volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema para los años 2019-2021 derivado de los planes presentados por las mismas para los años 2017-2019 no superan el límite establecido para dichos planes plurianuales. Esta evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, y teniendo en consideración que todos cuentan con el informe favorable por parte de las correspondientes CCAA, se considera factible la ejecución de todas las inversiones previstas por tales empresas para los ejercicios 2017-2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

SEGUNDA.- En relación con los nuevos planes plurianuales de inversión para la empresa ELECTRICA BELMEZANA, S.A., según lo señalado en el apartado 2.6 procede dar traslado de los mismos, así como del informe favorable emitido por la Junta de Andalucía, a la Secretaría de Estado de Energía.

4. CONCLUSIÓN

UNICA.- Sobre la base de la consideración PRIMERA, así como de los análisis expuestos en los apartados 2.1 a 2.5 del presente informe, los planes de

inversión tanto anual 2017 como plurianual 2017-2019 presentados por las empresas distribuidoras que se relacionan en el presente informe, pueden ser ejecutados en su totalidad a cargo del sistema porque los mismos no superan el límite establecido en el punto 2 del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y cuentan con los informes favorables de las CCAA, por lo que resultaría factible que se dictase por parte de la Secretaría de Estado de Energía Resolución favorable sobre los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, se procede a notificar de manera individualizada a cada una de las empresas afectadas el resultado del análisis de sus planes de inversión

Remítase el presente informe a la Secretaría de Estado de Energía.

A N E X O 1

NUEVA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS 6 EMPRESAS DISTRIBUIDORAS OBJETO DEL PRESENTE INFORME (CONFIDENCIAL)

A N E X O 2
INFORMES FAVORABLES DE LAS CCAA
(CONFIDENCIAL)